

ORDENANZA N° 6777

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 613 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 19.876/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a principios del corriente año, inicio gestiones ante el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, tendientes a obtener el financiamiento de la construcción de “plazas saludables” y equipamiento para la recolección de residuos. En ese sentido obtuvo la cotización por parte de distintos proveedores de la provincia, y elevo los mismos al Gobierno Nacional.

Que por motivos administrativos del Ministerio del Interior, la firma del convenio y la consiguiente transferencia de fondos se realizó en el mes de noviembre de este año.

Que debido al tiempo transcurrido y al incremento de precios operado en las cotizaciones realizadas a principio de año, solo un proveedor mantiene el precio de los mismos.

Por todo lo cual y a los fines de poder darle continuidad al proyecto de construcción de plazas saludables, y dotar de equipamiento tendiente a eficientizar la recolección de residuos en el departamento, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde autorizar al departamento ejecutivo municipal a contratar de manera directa, excepcionando del régimen general de elección de contratista.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la adquisición de cuarenta (40) máquinas para practica de ejercicios, destinados a la construcción de plazas saludables; la adquisición de treinta y cuatro (34) contenedores recolectores de residuos y dos (2) brazos elevadores de container, conforme los requerimientos técnicos y condiciones que obran en el convenio adjunto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 1057

RAWSON, SAN JUAN, 01 diciembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6777/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19876/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar en forma directa la compra de cuarenta (40) máquinas para prácticas de ejercicios, destinados a la construcción de plazas saludables; la adquisición treinta y cuatro (34) contenedores recolectores de residuos y dos (2) brazos elevadores de container, conforme los requerimientos técnicos y condiciones que obran en el convenio adjunto, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6777/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6779

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 618 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 19.992/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Todo ello teniendo en cuenta el incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de la firma de convenios con distintas reparticiones del gobierno nacional y provincial.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:



INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10101	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1010103	OTROS INGRESOS	
101010304	OTROS INGRESOS	
		70.000, ⁰⁰
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.	
		3.500.000, ⁰⁰
10103	INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PLAN DE OBRAS PROGR. NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	
		938.184, ⁰⁴

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES HCD	
401	EROGACIONES CORRIENTES HCD	
40101	PARTIDA PERSONAL HCD	
4010103	SUB-PARTIDA PROMOCION EMPLEO LOCAL	801.500, ⁰⁰
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFEC.	50.000, ⁰⁰
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000, ⁰⁰
4010202	SUB-PART. MANT. DE EDIF. MUNICI.	380.000, ⁰⁰
401020201	MANTEN., INFRAEST. DE INM. MUNIC.	
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020301	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	
401020302	REPUEST. VAR., REPAR. PARQ. AUT.	190.000, ⁰⁰
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIO	
401020402	ALQUILERES	50.000, ⁰⁰
401020405	SERVICIOS DE CEREM. Y PROTOCOLO	20.000, ⁰⁰
401020408	OTROS SERVICIOS	350.000, ⁰⁰



40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010302	SUB-PARTIDA DEPORTES	
401030201	EQUIPAMIENTO	3.500,00
401030202	TRANSFERENCIA ENTIDADES	70.000,00
4010304	SUB-PARTIDA FORTALEC. INSTITUCION.	
401030402	TRANSFERENCIA	1.400.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	100.000,00
4010402	SUB-PART. MANT. DE ESPACIOS VERDES	
401040201	INSUMOS Y REPARACIONES	55.000,00
4010403	SUB-PARTIDA CON RECURSOS AFECTADOS	

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1064

RAWSON, SAN JUAN, 03 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6779//2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 19992/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS	
1 RECURSOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1. INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1.1.1.3. OTROS INGRESOS	
1.1.1.3.4. OTROS INGRESOS	70.000,00
1.1.2 INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1.1.2.2 OTROS INGRESOS	
1.1.2.2.1.OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.	3.500.000,00
1.1.3 INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	
1.1.3.1 PLAN DE OBRAS PROGRAMAS NACIONALES	
1.1.3.1.5 OTROS PROGRAMAS NACIONALES	938.184,04

INCREMENTAR EROGACIONES

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010103	SUB-PARTIDA PROM. EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	801500,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFEC.	50000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	100000,00
4010202	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	380000,00
401020201	MANTENIM. INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNICIP	
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020301	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	190000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020402	ALQUILERES	50000,00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	20000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	350000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010302	SUB-PART. DEPORTES	
401030201	EQUIPAMIENTO	3500,00
401030202	TRANSFERENCIA ENTIDADES	70000,00
4010304	SUB-PART. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
401030402	TRANSFERENCIA	1400000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	100000,00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	
401040201	INSUMOS Y REPARACIONES	55000,00
4010403	SUB-PART. CON RECURSOS AFECTADOS	
401040305	MUNICIPIOS MAS CERCA	938184,04

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6779/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia

DECRETO N° 764

ORDENANZA N° 6815

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 637 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 20.432/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Todo ello teniendo en cuenta el incremento operado en el Presupuesto, como consecuencia de la transferencia de fondos de emergencia municipal, recibidos del gobierno provincial para hacer frente a los desequilibrios financieros y al pago del plus de fin de año al personal de municipal.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

I	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.	
4.907.300,		⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010103	SUB-PARTIDA PROMOCION EMPLEO LOCAL	
401010301	PROMOCION EMPLEO LOCAL	3.300.300, ⁰⁰
401010302	AFIP - PLAN DE PAGOS	
40102	BS. Y SS. NO PERSONALES	



4010201	SUB-PART. BIENES DE CONSUMO	
401020101	UNIFORMES Y CONFECC.	30.000,00
401020102	UTILES DE OFICINA	50.000,00
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	60.000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	10.000,00
4010202	SUB-PARTIDA MANT. EDIF. MUNICIP.	
401020201	MANTEN. INFRAESTR. INM. MUNICIP.	30.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUEST. VAR., REPAR. PARQ. AUT.	160.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS. DE SERVICIO	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	100.000,00
401020405	SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOC.	190.000,00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIB. Y COBRANZA	92.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	100.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010304	SUB-PARTIDA FORTALEC. INSTITUC.	
401030402	TRANSFERENCIA	100.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PARTIDA OBRAS PUBLICAS	
401040102	SEMAFORIZACION	35.000,00
401040103	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	25.000,00
401040104	INSUMOS Y ELEM. PARA OBRAS PUBLIC.	25.000,00
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	200.000,00
4010402	SUB-PART. MANT. ESPACIOS VERDES	

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 1101

RAWSON, SAN JUAN, 14 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6815//15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 20432/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6539, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1 RECURSOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.2 INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL

1.1.2.2 OTROS INGRESOS

1.1.2.2.1. OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV. 4.907.300,00

INCREMENTAR EROGACIONES

401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00
401020105	INSUMOS INFORMATICOS	10.000,00
	SUB-PARTIDA MANTENIMIENTO EDIFICIOS	
4010202	MUNICIPALES	
401020201	MANTENIM, INFRAESTRUCT. DE INMUEBLES MUNICIP	30.000,00
4010203	SUB-PARTIDA PARQUE AUTOMOTOR	
401020302	REPUESTOS VARIOS, REPARACION PARQ. AUT.	160.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	100.000,00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	190.000,00
401020406	SERVICIOS DE DISTRIBUC. Y COBRANZA	92.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	100.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	350.000,00
40103	PARTIDA TRANSF. SECTOR PRIVADO	
4010304	SUB-PART. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
401030402	TRANSFERENCIA	100.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040102	SEMAFORIZACION	35.000,00
401040103	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTOS	25.000,00
401040104	INSUMOS Y ELEMENTOS PARA OBRAS PUBLICAS	25.000,00
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	200.000,00
4010402	SUB-PART. MANT DE ESPACIOS VERDES	

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6815/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Ordenanza N° 6816



Anexo 1 de la Ordenanza Nº 6816



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Decreto N° 1124

ORDENANZA N° 6817

VISTOS:

El artículo 39 inciso 14 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 620 del H.C.D. (Expte. de origen N° 20.252/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es inminente el inicio del ejercicio 2016 y teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, sancionar anualmente, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil dieciséis, el cual regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1125

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6817/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 20.252/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal **Artículo 1°** - Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil dieciséis, el cual regirá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6817/2015**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Cultura, Secretaria de Deportes, Secretaria de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

Anexo de la Ordenanza N° 6817

ORDENANZA N° 6818

VISTOS:

Las leyes de la provincia de San Juan N° 1393-P, N° 783-P y N° 969-P; la Ordenanza Municipal N° 6317.

Y CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la provincia de San Juan por medio de la Ley Provincial N° 1393-P, prorrogó la declaración de Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la provincia de San Juan.

Que las circunstancias que le dieron origen a dicha norma, aún persisten, por lo cual se torna imprescindible en el ámbito de la Municipalidad de Rawson, contar con la adhesión a dicha ley provincial, a efectos de continuar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas municipales.

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Adhiérase la Municipalidad de Rawson, a la ley provincial N° 1393-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio; por medio de la cual se prorroga la declaración de emergencia pública, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 1126

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6818/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N°/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rawson, a la ley provincial N° 1393-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio; por medio de la cual se prorroga la declaración de emergencia pública, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, Artículo 2° La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6818/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías: de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6819

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 656 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 21.299/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Todo ello teniendo en cuenta el incremento operado en el Presupuesto, en lo concerniente al Fondo Federal Solidario y remanentes existentes de ejercicios anteriores.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

CREAR INGRESOS

103	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
10301	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
1030101	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
2.119.334,		⁷⁴

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10103	INGRESOS DE JURISIDICION PROV.	
1010301	PLAN OBRAS - PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	150.000, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

401	EROGACIONES CORRIENTES	
40103	PARTIDA TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	
4010303	SUBPARTIDA CULTURA	
401030304	EVENTOS CULTURALES	150.000, ⁰⁰
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40202	PARTIDA FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
4020202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTO	1.500.000, ⁰⁰
402020205	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	619.334, ⁷⁴

ORDENANZA N° 6819

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 6539; el Expediente N° 656 del H.C.D. (elevado por Expte. N° 21.299/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6.539 y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Todo ello teniendo en cuenta el incremento operado en el Presupuesto, en lo concerniente al Fondo Federal Solidario y remanentes existentes de ejercicios anteriores.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 6.539, en los siguientes términos:

CREAR INGRESOS

103	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
10301	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
1030101	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
2.119.334,	⁷⁴	

INCREMENTAR INGRESOS

101	INGRESOS CORRIENTES	
10103	INGRESOS DE JURISIDICION PROV.	
1010301	PLAN OBRAS - PROGRAMAS NACIONALES	
101030105	OTROS PROGRAMAS NACIONALES	150.000, ⁰⁰

INCREMENTAR EGRESOS

401	EROGACIONES CORRIENTES	
40103	PARTIDA TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	
4010303	SUBPARTIDA CULTURA	
401030304	EVENTOS CULTURALES	150.000, ⁰⁰
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40202	PARTIDA FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
4020202	TRABAJOS VIALES Y PAVIMENTO	1.500.000, ⁰⁰
402020205	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	619.334, ⁷⁴

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.
